



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## *Resolución de Presidencia N° 062-2022-IPD/P*

Lima, 05 de mayo de 2022

**VISTOS:** El Memorando N° 000298-2022-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000557-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000244-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, de acuerdo a la necesidad institucional, una entidad de manera excepcional y justificada puede designar temporalmente a un personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y una vez concluida la labor objeto de designación, el trabajador continúa en sus labores por las cuales fue inicialmente contratado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2022-IPD/P, de fecha 22 de marzo de 2022, la Presidencia del IPD resolvió designar temporalmente, con eficacia anticipada al 08 de marzo de 2022, en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa (CRD Arequipa), al servidor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular en el cargo;

Que, mediante Informe N° 000557-2022-UP/IPD, de fecha 04 de mayo de 2022, la Unidad de Personal concluye que resulta necesario dar por concluida, con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2022, la designación temporal del citado servidor, en razón a que, a partir del 03 de mayo de 2022, el señor Edgar José Luis Tejeda Vargas, titular en el cargo de la Presidencia del CRD Arequipa, se le declaró apto con restricciones para reincorporarse a sus funciones, conforme a la "*Constancia de Aptitud Médico Ocupacional para la Reincorporación al Trabajo Mixto o Presencial*", situación que fue comunicada por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, a través del Memorando N° 000298-2022-OCR/IPD de fecha 03 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 000244-2022-OAJ/IPD, de fecha 05 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, de acuerdo a la informado por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutorio de la conclusión de la designación temporal solicitada;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conclusión de designación temporal**

Dar por concluida, con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2022, la designación temporal del servidor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 039-2022-IPD/P de fecha 22 de marzo de 2022.

**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

**RUBEN DARIO TRUJILLO MEJIA**  
**Presidente (e)**  
**Instituto Peruano del Deporte**